



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Renfe, condenada a pagar las diferencias salariales de los trabajadores ascendidos que aún no han entrado a ocupar el nuevo cargo

La Audiencia Nacional ha emitido una sentencia a favor de los trabajadores de Renfe, reconociendo su derecho a percibir el salario correspondiente a la categoría superior adjudicada en concursos de movilidad, **incluso sin la toma de posesión efectiva del cargo**. Este fallo responde a una demanda presentada por la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FESMC-UGT), respaldada también por los sindicatos SEMAF, CCOO, SFI y CGT.

El conflicto surge debido a que Renfe, hasta la fecha, sólo abonaba un complemento por demora en la toma de posesión, en lugar de ajustar el salario conforme a la nueva categoría desde el momento en que se publicaba oficialmente la resolución de movilidad. Según la sentencia, este proceder constituía una violación de los derechos laborales de los empleados ascendidos, quienes, pese a haber ganado definitivamente sus nuevos puestos en concurso, se veían privados de la correspondiente promoción profesional y económica.

La Audiencia Nacional ha dejado claro que la normativa del Estatuto de los Trabajadores prevalece sobre las disposiciones convencionales específicas de Renfe, estableciendo que la categoría se adquiere desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria de movilidad.

La resolución judicial también se apoya en precedentes del Tribunal Supremo, que establecen que la mera designación de una categoría ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)